Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Doctora
Eunice Escobar Bernal
Alcaldesa Municipal
Carrera 6 # 9 - 35
contactenos@pazdeariporo-casanare.gov.co
Paz de Ariporo, Casanare.

ASUNTO: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL – SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS – CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO "**CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE**". RADICADO NO. 2021ER0104965, CON CÓDIGO 1-2023-93.

Cordial saludo,

En atención al oficio recibido con el radicado del asunto, mediante el cual el municipio solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitir concepto de viabilidad para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE**" nos permitimos informar los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES

El 20 de agosto del 2021 mediante comunicado recibido con radicado No. 2021ER0031330, fue presentado ante esta cartera ministerial, el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE**".

El 09 de junio de 2021, se surtío un primer proceso de revisión documental preliminar establecido en el artículo 16 de la Resolución 0661 de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del oficio con radicado No. 2021EE0117372, informó a la entidad territorial el ingreso del proyecto al mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Una vez evaluado, se solicitaron ajustes al proyecto frente a los requerimientos normativos, los cuales fueron atendidos a través de correos electrónicos, discutidos y revisados en mesas de trabajo, la última se llevó a cabo el 08 de marzo de 2023, dando como resultado el aporte por parte del municipio de algunos de los documentos pendientes.

Posteriormente, el municipio a través de correos electrónicos aportó la documentación faltante solicitados por el formulador; así las cosas, realizados los ajustes requeridos y revisada la información técnica, el diagnostico institucional, el componente presupuestal, al igual que los soportes prediales necesarios para la implementación del proyecto de inversión en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encontró que el proyecto cumplía dichos requisitos.

Posteriormente, en carta de presentación suscrita por la Alcaldesa Municipal de Paz de Ariporo con radicado 2023ER0078578 del 13/06/2023, la entidad territorial oficio a este Ministerio solicitando viabilidad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

Producto de la evaluación se ajustó el presupuesto, retirando la actividad de verificación, por cuanto la información evaluada hace parte de los estudios y diseños, y cuentan con el aval de interventoría y de la supervisión realizada por el Municipio. En consecuencia, el Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico en sesión N° 28 del 13/06/2023 y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, recomendó emitir a este proyecto **concepto VIABLE** por valor de **CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.097.542.450).**

2. IMPACTO

Con la implementación del proyecto se beneficia a 181 hogares de la zona rural del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, correspondientes a una población actual de 905 habitantes y futura al año 2047 de 1.217 habitantes, logrando:

- Eliminación de vectores de morbilidad.
- Mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.
- Eliminación de descargas puntuales.

3. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

El valor del proyecto se estima en **CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.097.542.450)** que incluye los costos de obras, suministros, interventoría y seguimiento del Ministerio.

COMPONENTES	Aportes Nación PGN - 2023	TOTAL
OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS **Suministro y construcción de 181 unidades sanitarias enmarcadas en el proyecto tipo No. 20 de DNP "Construcción de unidades sanitarias para vivienda rural" en mampostería, que incluyen:** Caseta (sanitario, lavamanos, ducha). Cimentación. Puntos hidráulicos, sanitarios y eléctricos. Tanque elevado de 500 Lts. **Tratamiento:** Trampa de grasas. Pozo séptico (prefabricado). **Campo de infiltración** Caja de distribución. Tubería perforada. Lecho filtrante.	$ 4.512.784.637	$4.512.784.637
INTERVENTORIA: - Interventoría a la obra y al suministro	$484.806.000	$484.806.000
SEGUIMIENTO MINISTERIO: Seguimiento Ministerio	$99.951.813	$99.951.813
TOTAL:	**$5.097.542.450**	**$5.097.542.450**

Como soporte al plan financiero se cuenta con los CDP's 158423 y 158523 del 06 de junio de 2023 con cargo al Presupuesto General de la Nación vigencia 2023; este último CDP contiene el valor correspondiente al seguimiento que realizará el Ministerio al proyecto.

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, para lo cual deberá suscribir un convenio de uso de recursos con el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio y el municipio beneficiario, en los términos del Decreto 1077 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los Organismos de Control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad. En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos legales y técnicos presentados para emitir el concepto mencionado y que sean utilizados para la construcción de las obras, por tanto, que son responsabilidad del Municipio, del diseñador y de la interventoría.

Este concepto de Viabilidad no exonera al Municipio del cumplimiento de los demás requisitos legales y ambientales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, tales como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, sin restringirse a ellos.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 que establece expresamente *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración";* es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Para la ejecución del proyecto el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, se compromete a:

- Suscribir un Convenio de Uso de Recursos con el Ministerio, en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto será atendida, para lo cual puede comunicarse con la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al teléfono 3233434, extensión 3805 para que se le brinde la asistencia que considere necesaria.

Cordialmente,

ANIBAL JOSÉ PEREZ GARCIA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
José Manuel Vásquez Leal
Evaluador líder
Subdirección de Proyectos VASB -DIDE

Revisó:
María Edilma Nieto Contratista
Subdirección de Proyectos

Eduardo Enrrique Cañas
Contratista
Grupo de Evaluación de Proyectos

John Jair Marroquín Saavedra
Evaluador Componente Financiero
Subdirección de Proyectos

Omar Camilo Bermeo Noguera
Evaluador Componente Predial

Andrea Lozano
Abogada DIDE

Julian Mauricio Beltrán
Abogado DIDE

Aprobó:
Jackeline Meneses Olarte
Subdirectora de Proyectos VASB -DIDE